

(Decreto 1987/1964, de 18 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio).

Este Ministerio ha resuelto clasificar como Centro no oficial autorizado de Enseñanzas Artísticas, con el alcance y efectos que para los mismos establecen las disposiciones vigentes, al «Estudio de Ballet Clásico Español», sito en la calle Ramón y Cajal, 22, edificio alicantino, de Cartagena, que quedará adscrito a la Escuela de Arte Dramático y Danza de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

20265

ORDEN de 9 de julio de 1976 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, «Fernando de Herrera», de Sevilla, se transforma en mixto con efectos del próximo curso 1976-1977.

Ilmo. Sr. Por Decreto 3065/1966, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 19) fue creado el Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, «Fernando de Herrera», de Sevilla.

La evolución de la población escolar del área urbana donde está ubicado el mencionado Instituto hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos Centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía se hace necesario su clasificación como Instituto Nacional de Bachillerato mixto.

Por todo ello,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con los informes emitidos por la Inspección Técnica de Enseñanza Media y de esa Delegación, ha tenido a bien disponer lo siguiente: El Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, «Fernando de Herrera», de Sevilla, se transforma en Instituto Nacional de Bachillerato mixto, con efectos del próximo curso 1976-1977.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20266

ORDEN de 12 de julio de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy.—Ampliación del Colegio Nacional del barrio de Batoy, domiciliado en Carretera de Bañeres, 87, que se denominará en adelante «Alcalde Francisco Victoria», y contará con 20 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial para retrasados), así como Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General de 16 de septiembre de 1974, que autorizó en este Centro el desdoblamiento y horario flexible de tres unidades escolares mixtas.

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», sito en calle Alzamora, 1, que contará con 17 unidades escolares (15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se anula la habilitación de una unidad escolar, dejando sin efecto la Orden ministerial de 10 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril), que la autorizó.

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan XXIII», sito en calle Arzobispo Doménech, sin número, que contará con dieciocho unidades escolares (15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General de 16 de septiembre de 1974, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible de una unidad escolar mixta.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Ampliación del Colegio Nacional «Carlos Arniches», domiciliado en Paraje Ferrer y General Espartero, 136 y 143, que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos, así como la plaza de Dirección con función docente, y se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General de 7 de septiembre de 1974, que autorizó en este Centro el desdoblamiento de ocho unidades escolares de Educación General Básica (cuatro de niños y cuatro de niñas).

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en la calle García Andréu, 45, que contará con 21 unidades escolares (17 unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta —seis de ellas, dependientes del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina—, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de asistencia mixta de educación especial para alumnos con deficiencias de audición (hipoacusis) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente; se integran, transformadas en mixtas, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas del extinguido Consejo Escolar Primario de Maestros Especializados en Organización de Servicios Escolares, que venían funcionando adscritas a este Centro y se deja sin efecto el desdoblamiento de cuatro unidades escolares de Educación General Básica (dos de niños y dos de niñas) que fueron autorizadas por Resolución de la Dirección General de 7 de septiembre de 1974.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Ampliación del Colegio Nacional «General Moscardó», domiciliado en avenida de los Ejércitos Españoles, número 3, que contará con 20 unidades escolares (18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos), dos plazas de Educación Física, una de Profesor y otra de Profesora, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Ampliación del Colegio Nacional «San Gabriel», domiciliado en la calle Díaz de Mendoza, 2, que contará con 13 unidades escolares (11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Almoradí. Localidad: Almoradí.—Ampliación del Colegio Nacional «Canales y Martínez», con domicilio principal en calle España, 55, que contará con 30 unidades escolares (24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —tres de ellas, dependientes del Consejo Escolar Primario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos—, y seis unidades escolares de párvulos) más una plaza de maestro y otra de maestra de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta, se transforman en mixtas 11 unidades escolares de niños —de ellas, una, de Consejo Escolar Primario— y nueve unidades escolares de niñas —de ellas, una, de Consejo Escolar Primario—, y se deja sin efecto la Orden ministerial de 20 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 1974) que autorizó la habilitación de dos unidades escolares (una de niños y una de niñas).

Municipio: Altea. Localidad: Altea.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en Partida Foyete, 7, que contará con treinta y tres unidades escolares (20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —cuatro de ellas, regentadas por profesores varones, pertenecientes al Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina— y cuatro unidades escolares de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de párvulos, y la plaza de Dirección con función docente; se transforman en unidades de asistencia mixta las ocho unidades escolares de niños —cuatro de ellas de Consejo Escolar Primario— y 11 unidades escolares de niñas existentes; y se deja sin efecto la Orden ministerial de 25 de marzo de 1974, que autorizó la habilitación de tres unidades escolares (una de niños y dos de niñas), la Resolución de la Dirección General de 16 de septiembre de 1974 (respecto del desdoblamiento no anulado aún de una unidad escolar de niños) y la Orden ministe-

rial de 10 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) que autorizó la habilitación de cinco unidades escolares (una de niños y cuatro de niñas).

Municipio: Benjúzar. Localidad: Benjúzar.—Ampliación del Colegio Nacional «Miguel Moscardó», con domicilio en calle Angelino Fons Paláu sin número, que contará con 22 unidades escolares (20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta; se hace constar que en el Centro están integradas dos unidades escolares de párvulos, a las que, sucesivamente, dejaron de hacer referencia varias Ordenes ministeriales a partir de la de 19 de mayo de 1972, que se rectifican por la presente en el sentido aludido; y se dejan sin efecto la Orden ministerial de 30 de octubre de 1973, que autorizó la habilitación de una unidad escolar de asistencia mixta, y la Resolución de la Dirección General de 16 de septiembre de 1974, que autorizó el desdoblamiento de una unidad mixta.

Municipio: Benidorm. Localidad: Benidorm.—Ampliación del Colegio Nacional «Leonor Canalejas», domiciliado en calle Tomás Ortuño, que contará con 26 unidades escolares (23 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de párvulos y la plaza de Dirección con función docente; se transforman en unidades de asistencia mixta, las ocho unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas que ya existían, y se deja sin efecto la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de diciembre) que autorizó la habilitación de cuatro aulas (dos de niños y dos de niñas).

Municipio: Benidorm. Localidad: Foyetes.—Ampliación de Colegio Nacional «Vasco Núñez de Balboa-Foyetes», con domicilio en calle Capitán Cortés, que contará con 29 unidades escolares (26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de párvulos.

Municipio: Calpe. Localidad: Calpe.—Ampliación del Colegio Nacional «José María Paternina», con domicilio en avenida del Conde de Altea, sin número, que contará con 24 unidades escolares (21 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —dos de ellas, dependientes del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, una servida por Profesor y otra por Profesora— y tres unidades escolares de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de párvulos y la plaza de Dirección con función docente; se transforman en unidades de asistencia mixta las siete unidades escolares de niños —una de ellas, de Consejo Escolar Primario— y ocho unidades escolares de niñas —una de ellas, de Consejo Escolar Primario— que ya existían, y se deja sin efecto la Orden ministerial de 20 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de marzo) que autorizaba la habilitación de un aula de niños y una de niñas.

Municipio: Callosa de Ensarriá.—Localidad: Callosa de Ensarriá.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas, domiciliado en Plaza del Caudillo, que contará con doce unidades escolares (10 unidades escolares de niñas de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con curso. A tal fin, se crea una unidad escolar de niñas y se deja sin efecto la Orden ministerial de 19 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), que autorizó la habilitación de un aula de niñas.

Municipio: Callosa de Segura. Localidad: Callosa de Segura.—Ampliación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en calle Cervantes, 4, que contará con 54 unidades escolares (23 unidades escolares de niños y 25 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niños de educación especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación General Básica (dos de niños y dos de niñas), y se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General de 7 de septiembre de 1974, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible de cuatro unidades escolares mixtas.

Municipio: Campello. Localidad: Campello.—Modificación del Colegio Nacional «Rafael Altamira», domiciliado en calle Padre Monjón, sin número, que contará con treinta unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General de 7 de septiembre de 1974, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible de cuatro unidades escolares mixtas, y se desglosan, para integrarse en Centro, independiente, tres unidades escolares de párvulos.

Municipio: Campello. Localidad: Campello.—Constitución de un Centro de párvulos, con domicilio en calle Alcalde Carratalá Baeza, que contará con seis unidades escolares de párvulos. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de este nivel y

se integran otras tres, que se desglosan por esta misma Orden del Colegio Nacional «Rafael Altamira» de la misma localidad.

Municipio: Cox. Localidad: Cox.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de Carmen», con domicilio en calle Luis Vives, sin número, que contará con 23 unidades escolares (19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de párvulos), y dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica; se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas existentes, y se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General de 16 de septiembre de 1974, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible de una unidad escolar mixta.

Municipio: Dolores. Localidad: Dolores.—Ampliación del Colegio Nacional «Cardenal Belluga», domiciliado en Exteriores, sin número, que contará con 10 unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se integra una unidad escolar de párvulos, que se desglosa, por esta misma Orden, del Colegio Nacional «San Francisco de Asís», de la misma localidad.

Municipio: Dolores. Localidad: Dolores.—Modificación del Colegio Nacional «San Francisco de Asís», domiciliado en calle San Antonio, número 7, que contará con dieciséis unidades escolares (trece unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se desglosa una unidad escolar de párvulos para integrarse, por esta misma Orden, en el Colegio Nacional «Cardenal Belluga», de la misma localidad.

Municipio: Jacarilla. Localidad: Jacarilla.—Ampliación de la Escuela graduada «Virgen de Belén», con domicilio en calle Iglesia, sin número, que contará con siete unidades escolares (seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de educación preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, estando prevista la constitución de un Colegio Nacional completo, y hasta tanto sea esto posible, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General de 16 de septiembre de 1974, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible de una unidad escolar mixta, quedando autorizado el Centro a impartir la segunda etapa.

Municipio: Jijona. Localidad: Jijona.—Ampliación del Colegio Nacional «Cristóbal Colón», con domicilio en Proyecto de Barrio Armach, sin número, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Jijona. Localidad: Jijona.—Ampliación de la Escuela graduada «Sagrada Familia», con domicilio en el Barrio de Seborg, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta para primera etapa de Educación General Básica y Dirección con curso, y quedará adscrita al Colegio Nacional «Eloy Coloma», de la misma localidad, hasta tanto pueda constituirse en Centro completo e independiente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Novelda. Localidad: Novelda.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en calle Alfonso el Sabio, sin número, que contará con 20 unidades escolares (18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de párvulos y la plaza de Dirección con función docente; y se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General de 1 de marzo de 1975, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible de tres unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Ondara. Localidad: Ondara.—Ampliación del Colegio Nacional «Paraguay», con domicilio en calle Lepanto, sin número, que contará con veintidós unidades escolares (20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de educación especial) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de educación especial, que funcionarán en locales de la calle Dolores, 25, en el edificio del Colegio Nacional «Primo de Rivera», que se suprime por esta misma Orden; se integran y trasladan al edificio del Colegio Nacional «Paraguay» cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, desglosadas del citado Colegio Nacional «Primo de Rivera», que se extingue, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta, las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del propio Colegio Nacional «Paraguay».

Municipio: Onil. Localidad: Onil.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en avenida de José Antonio, sin número, que contará con 31 unidades escolares (27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; se transforman en unidades de asistencia mixta las 10 unidades escolares de niños y 10 uni-

dades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro, y se dejan sin efecto la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, que autorizaba la habilitación de dos unidades escolares (una de niños y una de niñas) y la Orden ministerial de 20 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de marzo) que autorizaba la habilitación de otras dos unidades escolares (una de niños y otra de niñas).

Municipio: Orihuela. Localidad: La Aparecida.—Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en calle Escuelas, sin número, que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de párvulos; se transforman en unidades de asistencia mixta las seis ya existentes de Educación General Básica (tres de niños y tres de niñas) y se autoriza el traslado de tres de las unidades del Centro a aulas prefabricadas.

Municipio: Orihuela. Localidad: Arneva.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en la calle Manolo Bienvenida, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para primera etapa y Dirección con curso, quedando adscrita como Centro incompleto al Colegio Nacional «Andrés Manjón», de Orihuela. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica; se transforman en unidades de asistencia mixta las dos existentes de Educación General Básica (una de niños y otra de niñas) y se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General, que autorizó el desdoblamiento provisional y horario flexible de una unidad mixta.

Municipio: Orihuela. Localidad: San Bartolomé.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares (tres unidades escolares mixtas y una unidad escolar de educación preescolar), para funcionar en locales provisionales, y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas de la Escuela graduada, que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas mixtas, autorizadas por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1973.

Municipio: Orihuela. Localidad: Torremendo.—Ampliación de la Escuela Graduada «Virgen de Monserrate», domiciliada en prolongación de la avenida de Orihuela, sin número, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para primera etapa y Dirección con curso, quedando adscrita como centro incompleto al Colegio Nacional «Andrés Manjón», de Orihuela. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de Educación General Básica existentes (una de niños y dos de niñas).

Municipio: Petrel. Localidad: Petrel.—Ampliación del Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Huerta, 2, que contará con cinco unidades escolares. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Petrel. Localidad: Petrel.—Ampliación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», con domicilio en calle Leopoldo Pardines, que contará con 35 unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, y se transforman en unidades de asistencia mixta las 17 unidades escolares de niños y 17 unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Petrel. Localidad: Petrel.—Ampliación del Colegio Nacional «Reyes Católicos», domiciliado en calle Villafranesca, sin número, que contará con 27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en de asistencia mixta, las 12 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían el Centro.

Municipio: Piroso. Localidad: Piroso.—Ampliación del Colegio Nacional «José Pérez Ochoa», domiciliado en avenida de los Caídos, 52, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Polop. Localidad: Polop.—Ampliación de la Escuela Graduada «San Roque», domiciliada en calle Sagi Barba, sin número, que contará con seis unidades escolares (cinco de asistencia mixta de Educación General Básica y una de párvulos) y Dirección con curso, quedando adscrita como Centro incompleto al Colegio Nacional «Virgen de las Injurias» de Callosa de Ensarriá. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades de asistencia mixta las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que forman parte de la Graduada.

Municipio: San Juan. Localidad: San Juan.—Ampliación del Colegio Nacional «Cristo de la Paz», domiciliado en avenida de

José Antonio, 1, que contará con 35 unidades escolares (31 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —una de ellas, servida por Profesora y otra servida por Profesora, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano— y cuatro unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de párvulos; se transforman en unidades de asistencia mixta las 11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro, y se dejan sin efecto la Orden ministerial de 25 de agosto de 1973, que autorizó la habilitación de dos aulas para niños y un aula para niñas, y la Resolución de la Dirección General de 16 de septiembre de 1974, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible de cuatro unidades mixtas.

Municipio: San Vicente del Raspeig. Localidad: San Vicente del Raspeig.—Ampliación del Colegio Nacional número 2, que tiene carácter de comarcal, y se denominará «Reyes Católicos», domiciliado en Urbanización Sol y Luz, que contará con 36 unidades escolares (35 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas cuatro servidas por Profesoras, dependientes respectivamente de los Consejos Escolares Primarios «José Pastor Lillo», «Almacenes Arco Iris», «Hermandad de Labradores y Ganaderos» y «Vicente Llopis» y una unidad escolar de párvulos) y Director con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de asistencia mixta y la plaza de Dirección con función docente; se transforman en unidades de asistencia mixta 12 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, de éstas, cuatro servidas por Profesoras, dependientes de los Consejos Escolares Primarios anteriormente citados; y se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General, de 7 de septiembre de 1974, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible de cuatro unidades escolares mixtas.

Municipio: San Vicente del Raspeig. Localidad: San Vicente del Raspeig.—Ampliación del Colegio Nacional «Orésimo Redondo», domiciliado en calle Balmes, sin número, que contará con 35 unidades escolares (33 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; se transforman en unidades de asistencia mixta, 12 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas que formaban parte del Centro, y se dejan sin efecto la Orden ministerial de 30 de abril de 1976, que autorizó la habilitación de tres aulas y la Resolución de la Dirección General de 7 de septiembre de 1974, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible de cuatro unidades mixtas.

Municipio: Teulada. Localidad: Teulada.—Constitución del Colegio Nacional «San Vicente Ferrer», domiciliado en avenida de Santa Catalina, sin número, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, se transforman en unidades de asistencia mixta las tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que ya existían y se dejan sin efecto la Orden ministerial de 25 de agosto de 1973, que autorizó la habilitación de un aula para niñas, la Orden ministerial de 31 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de octubre), que autorizó la habilitación de una unidad escolar mixta, y la Resolución de la Dirección General de 16 de septiembre de 1974, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible de una unidad escolar mixta.

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Villajoyosa.—Modificación del Colegio Nacional «Doctor Alvaro Esquerdo», con domicilio principal en calle Colón, 103, que quedará constituido por 34 unidades escolares (31 de asistencia mixta de Educación General Básica, una de ellas servida por Profesora, dependiente del Consejo Escolar Primario «Morte», y tres unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales habilitados en los siguientes domicilios: Cuatro, en calle Ramón y Cajal, 12 y 14; dos, en calle Pati Fosc; cuatro, en calle Aitona, 7; dos, en calle Barranquet, 5; cinco, en aulas no necesarias del Instituto Nacional de Bachillerato, y la de párvulos en calle General Mola, 37; se transforman las 16 unidades escolares de niños y 20 unidades escolares de niñas —una de éstas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Morte», en unidades de Educación General Básica de asistencia mixta—, la de Consejo Escolar Primario servida por Profesora; se desglosan, una vez transformadas en mixtas, 22 de dichas unidades y una de párvulos, para constituir con ellas y otras unidades que se crean, los dos nuevos Colegios Nacionales «Mare Nosttrum» e «Hispanidad», y se dejan sin efecto la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), que autorizó la habilitación de tres aulas (una de niños y dos de niñas) en locales de las calles Pati Fosc, Ramón y Cajal y Reverendo Basilio Martínez, y la Resolución de la Dirección General de 7 de septiembre de 1974, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible de 13 unidades escolares de niños y 13 de niñas.

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Villajoyosa.—Ampliación del Colegio Nacional «José Antonio», sito en el barrio del Castillo, que contará con 26 unidades escolares (23 de asistencia mixta de Educación General Básica, de las que, cuatro, servidas por Profesores varones, dependen, dos, del Consejo Escolar Primario Municipal y otras dos, del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, y tres, servidas por Profesoras, dependen, una, del Consejo Escolar Primario Diocesano y dos, del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, y tres, de párvulos, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar, una, en un aula prefabricada, y dos, en locales de la calle Travesía Maestro Pons; se transforman en unidades de asistencia mixta de Educación General Básica las 10 unidades escolares de niños, cuatro de ellas, dependientes de Consejo Escolar Primario, y las 10 unidades escolares de niñas, tres de ellas, dependientes de Consejo Escolar Primario; se autoriza el traslado de una unidad escolar de Educación General Básica de la calle Pelayo, a un aula prefabricada y se dejan sin efecto la Orden ministerial de 2 de octubre de 1974, que autorizó la habilitación de dos aulas de niños en calle Maestro Pons, y la Resolución de la Dirección General de 18 de septiembre de 1974, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible de seis unidades escolares mixtas.

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Villajoyosa.—Constitución del Colegio Nacional «Mare Nostrum», con domicilio principal en calle Comunidad, sin número, que contará con 22 unidades escolares (20 de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos de párvulos y la plaza de Dirección con función docente, que funcionarán en los siguientes locales habilitados: Una, en plaza de la Comunidad, 19; dos, en calle Batalla de Lepanto, sin número; una, en calle Paralela a calle Rellén, sin número; cinco, en calle Sella, números 38 bis, 38, 46 y 58, y dos, en calle Rellén, 8; y se integran otras 11 unidades escolares desglosadas del Colegio Nacional «Doctor Alvaro Esquerdo», transformadas en mixtas por esta misma Orden, que funcionaban, seis, en calle Comunidad, y cinco, en camino de Finestrat.

Municipio: Villena. Localidad: Villena.—Ampliación del Colegio Nacional «Príncipe Don Juan Manuel», domiciliado en calle Sax, sin número, del barrio de la Celada, que contará con 29 unidades escolares (25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Preescolar y una unidad escolar de niños y una de niñas de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; se transforman en mixtas las once unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas de Educación General Básica existentes, y se deja sin efecto la Orden ministerial de 18 de septiembre de 1974, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible de tres unidades mixtas.

Municipio: Villena. Localidad: Villena.—Ampliación del Colegio Nacional «Ruperto Chapí», domiciliado en calle Rafael Hervey, 1, que contará con 22 unidades escolares (20 de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta y una de párvulos; se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas que formaban parte del Centro, y se deja sin efecto la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, que autorizó la habilitación de cuatro unidades escolares de niños y dos de niñas.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Aguas de Busot. Localidad: Aguas de Busot.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Aguas de Busot. Localidad: Aguas de Busot.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar, domiciliada en calle José Antonio, 12.

Municipio: Benichembla. Localidad: Benichembla.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Supresión del Colegio Nacional de niños «Rey Don Jaime», sito en el barrio de San Antón, calle Tamarit, sin número, que se componía de 12 unidades escolares de niños de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de párvulos y Dirección sin curso, al quedar integrado y fusionado este Centro, por esta misma Orden, en el Colegio Nacional «Carlos III», de la misma localidad.

Municipio: Elche. Localidad: Daimis.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela Graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares mixtas y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Ondara. Localidad: Ondara.—Supresión del Cole-

gio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en calle Dolores, número 25, que constaba de ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se desglosan cuatro de sus unidades, para ser integradas y trasladadas al Colegio Nacional «Paraguay», de la misma localidad, y se suprimen las cuatro unidades escolares restantes por no existir censo escolar suficiente en la localidad.

Municipio: Torremanzanas. Localidad: Torremanzanas.—Supresión de una unidad escolar de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar, quedando una unidad escolar de Educación General Básica mixta.

Municipio: Vall Gallinera. Localidad: Benisilí.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vall de Gallinera. Localidad: Patro.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Mediasas.—Supresión de la Escuela mixta, sita en calle Partión, dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos» que fue creada por Orden ministerial de 3 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto).

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Plans.—Supresión de la Escuela mixta, sita en travesía Maestro Pons, dependiente de Consejo Escolar Primario Municipal, que fue creada por Orden ministerial de 14 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre).

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Secanet.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas, sita en la partida de Secanets, dependientes del Consejo Escolar Primario Municipal, que fueron creadas por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

Cuarto.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Modificación del Colegio Nacional de niñas «Carlos III», con domicilio en el barrio de San Antón, calle Tamasit, sin número, y conversión en Colegio Nacional de asistencia mixta, que contará con 30 unidades escolares (24 de asistencia mixta de Educación General Básica y seis de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se fusionan e integran, constituyendo un solo Colegio Nacional mixto con la denominación de «Carlos III», las 12 unidades escolares de niños de Educación General Básica, convertidas en mixtas y dos unidades escolares de párvulos que componían el Colegio Nacional de niños de idéntica denominación, y las doce unidades escolares de niñas de Educación General Básica convertidas en mixtas, y cuatro unidades escolares de párvulos que integraban el Colegio Nacional de niños «Rey Don Jaime», que desaparece por esta misma Orden, suprimiéndose asimismo la plaza de Director sin curso de este último Centro, actualmente vacante, por no resultar ya necesaria.

Municipio: Sax. Localidad: Sax.—Modificación del Colegio Nacional «Cervantes-Colón», con domicilio en calle Espiga, 3, y Extramuros, sin número, que contará con 28 unidades escolares (25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman las 13 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro, en unidades de asistencia mixta, y una unidad escolar de niños en unidad de párvulos.

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Villajoyosa.—Constitución del Colegio Nacional «Hispanidad», con domicilio principal en calle Triana, 1, que contará con 12 unidades escolares (11 de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se integran otras 11 unidades de Educación General Básica desglosadas del Colegio Nacional «Doctor Alvaro Esquerdo», y transformadas en unidades de asistencia mixta, y una de párvulos también desglosada de dicho Centro, que funcionarán en los siguientes locales habilitados: Tres de Educación General Básica y la de párvulos, en el edificio «Torres Invas»; tres, en calle Triana, 1; una, en Camino Viejo de Valencia, 11; una, en calle Colón, 114, dos, en calle Reverendo Basilio Martínez; y una, en Camino Viejo de Valencia, 11.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.